

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 087 -2026/GG

Lima, 01 JUN. 2026

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Memorando N° D000091-2026-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el Informe N° D000790-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° D03243-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 22 de mayo de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000106-2026-SERPAR-OGAJ, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000863-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 007, de fecha 28 de abril de 2026;

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en su condición de entidad empleadora cuenta con potestad disciplinaria; y en este respecto, enmarca su actuación conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015- SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio de 2016, que es de aplicación, entre otros, a los servidores y ex servidores cuyo procedimiento administrativo disciplinario fue instaurado a partir del 14 de setiembre de 2014;



Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; consecuentemente, a través del artículo 92 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que "(...) *Las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones (...)*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 043-2026/GG, de fecha 17 de marzo de 2026, se designó a la señora Nicole Autry Lima como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Asuntos Legales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 081-2026/GG, de fecha 19 de mayo de 2026, se dio por concluida la designación de la señora Nicole Autry Lima en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asuntos Legales; y, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N.º 082-2026/GG, se le designó como Jefa de la Oficina de Defensa Jurídica;

Que, mediante Memorando N.º D000091-2026-SERPAR-LIMA-GG, la Gerencia General dispuso que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para concluir la designación de la señora Nicole Autry Lima como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Asuntos Legales, con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2026; así como gestionar su nueva designación en dicho cargo, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Defensa Jurídica, a partir del 20 de mayo de 2026;

Que, mediante Informe N.º D000790-2026-SERPAR-LIMA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos considera viable la designación de la señora Nicole Autry Lima como secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Defensa Jurídica. Posteriormente, con Proveído N.º D03243-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, mediante Informe N.º D000106-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para formalizar la referida designación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° D000863-2026-SERPAR-LIMA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la eficacia anticipada conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos cuando ello resulte más favorable y no se vulneren derechos o intereses de terceros; en ese sentido, considerando la necesidad de garantizar la continuidad funcional de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como dotar de seguridad jurídica a las actuaciones efectuadas durante el periodo comprendido entre la conclusión y la nueva designación de la servidora Nicole Autry Lima, corresponde disponer que la presente resolución surta efectos de manera anticipada al 19 y 20 de mayo de 2026, respectivamente, no advirtiéndose afectación alguna al interés público ni a derechos de terceros legalmente protegidos.

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N.° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N.° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 011-2024-MML y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026, Resolución de Consejo Directivo N.° 003-2026/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N.° 1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Directiva N.° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2026, la designación de la señora **NICOLE AUTRY LIMA** como secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Asuntos Legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 20 de mayo de 2026, a la señora **NICOLE AUTRY LIMA**, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Defensa Jurídica las funciones del puesto de secretaria



técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Maria Luisa Silva Peredo
Gerente General (e)
Municipalidad Metropolitana de Lima

